



DTCI
202638500980921
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 16 de 2026

Señor

ASOCIACION DE FAMILIAS SEDE SAN JUAN SEDE EDUCATIVA IED SAN JUAN

Sin_Dirección

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652601062322

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual se realiza “*Traslado por competencia del derecho de petición con radicado de la Asociación de Padres de Familia* -

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI
202638500980921
Información Pública
Al responder cite este número

Sede Educativa IED San Juan”, le informamos que no se identificó la dirección exacta a la que refiere en su solicitud.



Fuente. Google Maps

CIV	20065001
PK_ID_Calzada	91027739
Ancho	8,50
Área	714,53
Longitud Horizontal	84,09
Tipo de Superficie	Rígido

Fuente: Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202638500980921
Información Pública
Al responder cite este número



Fuente. Google Maps

CIV	20.067.001
Código UPZ	UPR5
Código Vía	Avenida Sumapaz
Localidad	Sumapaz
Tipo Clasificación Suelo	Rural
Ubicación	Calzada
Tipo Malla POT 555	Malla Vial Rural

Fuente: Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202638500980921
Información Pública
Al responder cite este número



Fuente. Google Maps

CIV	20.076.240
Código UPZ	UPR5
Código Vía	Sin Clasificar
Localidad	Sumapaz
Tipo Clasificación Suelo	Rural
Ubicación	Calzada
Tipo Malla POT 555	Malla Vial Rural

Fuente: Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU

Por lo que solicitamos que nos precise la ubicación de la vía de su interés ,
indicando la nomenclatura actual (desde – hasta) expedida por la Unidad
Administrativa Especial de Catastro Distrital, con el fin de realizar las consultas
respectivas en nuestro Sistema de Información Geográfica y poder ofrecerle la
información requerida, lo anterior en los términos del Art 17 de la Ley 1437 del
2011, la cual prevé que la aclaración solicitada deberá realizarla dentro de los

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



DTCI

202638500980921

Información Pública
Al responder cite este número

10 días hábiles siguientes a la fecha de recibo de este requerimiento para resolver su petición de fondo, una vez vencido el mismo sin haber recibido respuesta se entenderá como desistida la solicitud.

Sin embargo, en las ubicaciones encontradas colindantes al Instituto de Educación mencionado hacen parte de la malla vial rural de la ciudad, identificados con CIV 20065001, 20067001 y 20076240. Por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Sumapaz y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. Los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.

“Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500980921

Información Pública

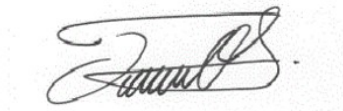
Al responder cite este número

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...".

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Sumapaz y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto

Cordialmente



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 16-07-2026 04:32:06 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021
Anexos: 7 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 TO AIRE PISO 3 -
correspondencia@umv.gov.co

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ - Bogotá DC - Bogotá - Sin_Dirección - cdi.sumapaz@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: ANGELICA MARIA ROMERO SINNING-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

6